SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección

Subdirección Jurídica

Sección Adquisición de Inmuebles

OFPA N° 14

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 8271, de fecha 30 de diciembre de 2011, que dispuso expropiación del inmueble ubicado en la población Las Viñitas pje 14, de la Comuna de Cerro Navia. "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001766 06.04.2015

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 8271, de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [redacted] Rol de Avalúo N° 3988-4, individualizado en el Plano de Expropiación denominado Rol 3988-4, como Lote N° 3988-4, de aparente dominio de SERVIU, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de $15.155.548.-, por ser necesario para la materialización del Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas;

b) El ORD. N° 73, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita dejar sin efecto el proceso expropiatorio respecto de los inmuebles que en él se indican, entre los que se encuentra aquel singularizado en el Vistos a) precedente;

c) Lo dispuesto en el artículo 32 del D.L. N° 2.186, de 1978, que faculta a la entidad expropiante a dejar sin efecto la expropiación que hubiere dispuesto, en los términos y condiciones que en él se expresan;

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

e) El Decreto TRA número doscientos setenta y dos / cuatro / dos mil quince de (V. y U.), de fecha tres de febrero del año dos mil quince, que me nombra Director de dicho Servicio, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Que el inmueble antes individualizado resultaba necesario para la ejecución del Programa denominado "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas", en la Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;

b) Que no obstante ello, según lo indicado en el ORD. N° 73 citado en el Vistos b), la expropiación en definitiva no resultó indispensable para la concreción del Plan a que se ha hecho mención.

RESOLUCIÓN:

1) Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 8271, de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Programa referido en el Vistos a) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas el Considerando b) de esta Resolución Exenta;

2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección

Subdirección Jurídica

Sección Adquisición de Inmuebles

OFPA N°

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° [illegible] de fecha [illegible] de diciembre de [illegible] que ordena expropiación del inmueble [redacted] Comuna de Como, Nuevo "Plan de Mejoramiento Urbano Habitacional Ribera del Canal"

3) La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

APS /VMT /RBB/ CDR

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7 G

REFRENDADO
Ma. Trinidad Díaz Vásquez
27 MAR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas